

-.DECRETO N° 013/2025.-

VISTO: El Convenio de Prestación de Servicios de Área Protegida y Traslados celebrado entre la Municipalidad de Freyre y la firma F.A.M.I. S.R.L., con fecha 02 de Enero de 2025, y;

CONSIDERANDO: Que mediante dicho convenio la Municipalidad de Freyre encargó a la mencionada firma la prestación de los siguientes servicios: **ÁREA PROTEGIDA** como servicios de emergencias médicas consistente en la atención de urgencias y/o emergencias sufridas por las personas dentro del ámbito del ejido municipal, y de aquellos predios que a continuación se detallan: Edificio Municipal ubicado en Bv Belgrano 267, Corralón Municipal, Hogar de Ancianos Municipal, Sala Cuna, predio municipal de Baby Fútbol, Alberge Municipal, Estación terminal de ómnibus, Obrador municipal, y toda otra dependencia perteneciente a ésta municipalidad; **TRASLADOS EVENTUALES EN AMBULANCIA**, según los siguientes casos a citar: Traslados en ambulancia, con médico y/o enfermera, desde la localidad de Freyre hasta el Hospital Zonal de San Francisco, con la cobertura de hasta 4 (cuatro) traslados mensuales y traslados en ambulancia, con médico y/o enfermera, dentro de la localidad, de aquellos pacientes del Dispensario Municipal, ante alguna contingencia que se susciten en el Centro de Salud Municipal, con la cobertura de hasta 4 (cuatro) traslados mensuales y como último servicio el denominado **GUARDIA MÉDICA PASIVA**, según el siguiente detalle: a) Asistencia médica de emergencias y cubriendo las contingencias que se susciten en el Centro de Salud Municipal, a requerimiento de las autoridades del Centro de Salud, los 365 días del año; b) Cobertura de guardia médica activa los días domingos de 20 horas a 8 horas del día lunes; c) Cobertura de 24 horas ante la falta de personal médico eventual y por un máximo de 4 guardias mensuales; d) Atención de pacientes carenciado y sin cobertura de obra social, en sus domicilios en caso de emergencias médicas.

Que dicho instrumento se celebró por el término de doce (12) meses, con vencimiento el 31/12/2025, con la posibilidad de continuar con el presente bajo la modalidad de renovación automática o de presentar modificaciones según la evolución de las circunstancias que rodean este acuerdo; habiéndose acordado como retribución la suma mensual de \$3.500.000,00 por mes vencido, pagadero del 01 al 10 de cada mes por el servicio de **ÁREA PROTEGIDA** y **TRASLADOS EVENTUALES EN AMBULANCIA** y la suma mensual de \$2.500.000,00 para el Servicio de **GUARDIA MÉDICA PASIVA** por mes vencido, pagadero del 01 al 10 de cada mes. Ambos importes serán ajustados de acuerdo al incremento salarial que se aplique al personal de la Municipalidad de Freyre;

Que el mencionado convenio se encuadra dentro de lo tipificado por el Régimen Municipal de Contrataciones vigente, y;

ATENTO A TODO ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

Artículo 1°: **RATIFÍQUESE** el Contrato de Locación de Servicios de Asistencia Médica celebrado con fecha 02 de Enero de 2025, entre la Municipalidad de Freyre, representada en dicho acto por el señor Intendente Municipal y el Secretario de Salud; y la firma F.A.M.I. S.R.L., con domicilio en Bv. 25 de Mayo n° 1072 de esta localidad, representada en dicho acto por el señor José Alfredo Nayi, en su carácter de Director Médico, en los términos relacionados en los Considerandos precedentes.-----

Artículo 2°: **IMPÚTESE** la erogación que demande el cumplimiento del relacionado convenio a la Partida 2.01.01.03.01.01.12 – “*Serv. Pcos. Ejec. Terceros*” - del Presupuesto de Recursos y Gastos vigentes.-----

Artículo 3°: **PROTOCOLICESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-----

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-
FREYRE, 02 de Enero de 2025.-.-.-.-